



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 29 de enero de 2003

Número 19

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 2/2003, de 13 de enero, por el que se modifica el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, que fija las condiciones de venta y se establece la subvención para la adquisición de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, acogidas a los Planes Canarios de Vivienda I y II, que fueron adjudicadas en régimen de alquiler. Página 1396

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 203/2002, de 20 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación. Página 1397

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001. Página 1399

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001. Página 1404

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001. Página 1409



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 13 de enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de octubre de 2002. Página 1414

Dirección General de Personal.- Resolución de 8 de enero de 2003, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2002, que establece la fase de prácticas de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros (B.O.C. nº 173, de 30.12.02). Página 1414

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 3 de enero de 2003, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada (B.O.C. nº 173, de 30.12.02). Página 1418

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Decreto 1/2003, de 13 de enero, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Ayuntamiento de Santa Lucía derivada del proyecto de obra denominado "Vía Circunvalación a Sardina Tramo B-C entre la calle Camino de la Madera y la calle Molino". Página 1418

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 30 de diciembre de 2002, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER. Página 1420

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de alumbrado público de la autopista del norte de Tenerife TF-5, entre el p.k. 12,200 y el p.k. 33,300, tramo: Los Rodeos-La Orotava, Fase I. Página 1435

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2003, por el que se hace público que el concurso para la contratación de las "obras complementarias número uno, colectores generales de saneamiento y reutilización La Orotava (emisario de emergencia de la E.D.A.R. de La Orotava)" se ha declarado desierto. Página 1435

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Intervención General.- Resolución de 10 de enero de 2003, sobre notificación de Informe Definitivo de Control Financiero a la entidad Inmobiliaria Solyvistas, S.L. Página 1435

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife del expediente en que recayó resolución desestimatoria presunta del recurso postestativo de reposición interpuesto contra la Orden departamental de 7 de agosto de 2002, objeto del recurso contencioso-administrativo nº 1.297/2002, y sobre emplazamiento a los interesados. Página 1436

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de diciembre de 2002, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de las Siete Lomas. Página 1437

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 574/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Carmen Delia Méndez García. Página 1437

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 577/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Pilar Iglesias Cazorla. Página 1438

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 582/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. José Rodríguez Mariscal. Página 1438

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 588/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños. Página 1438

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 30 de septiembre de 2002, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida a Alcañon, S.L.L.- Expte. nº 01-38/00861. Página 1439

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 30 de septiembre de 2002, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida a Alcañon, S.L.L.- Expte. nº 01-38/01794. Página 1440

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Taller Ciudad de Güímar, S.A.L.- Expte. nº 53/98. Página 1441

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Yeycom Merchandaising Deportivo, S.L.L.- Expte. nº 240/98. Página 1443

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de reintegro de la subvención concedida a Island Digital, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00774. Página 1444

Administración Local**Ayuntamiento de Artenara (Gran Canaria)**

Anuncio de 2 de octubre de 2002, por el que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión interina de una plaza de Administrativo de Administración General. Página 1446

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

Anuncio de 2 de diciembre de 2002, relativo a la aprobación definitiva de modo parcial del Documento de Revisión del Plan Parcial de Reforma Interior del Casco de Arucas. Página 1447

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

156 *DECRETO 2/2003, de 13 de enero, por el que se modifica el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, que fija las condiciones de venta y se establece la subvención para la adquisición de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, acogidas a los Planes Canarios de Vivienda I y II, que fueron adjudicadas en régimen de alquiler.*

La Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias establece en la Disposición Adicional Segunda que el Gobierno de Canarias favorecerá el acceso a la propiedad de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma a sus adjudicatarios.

En cumplimiento del citado precepto se han dictado por el Gobierno diversos decretos por los que se regulan las condiciones necesarias para facilitar a los adjudicatarios la compra de las viviendas de protección oficial de titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El último de los decretos que se dictó, observando el citado precepto legal, fue el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, por el que se fijan las condiciones de venta y se establece la subvención para la adquisición de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, acogidas a los Planes Canarios de Vivienda I y II, que fueron adjudicadas en régimen de alquiler.

En el citado Decreto se prevé, para facilitar la adquisición de cada una de dichas viviendas, la concesión de una subvención equivalente al 50% del precio que se tuvo en cuenta para calcular el alquiler anual de las mismas y que figura en los respectivos contratos.

El artículo 2 del mencionado Decreto señala en su párrafo primero, como requisito previo para acceder a dichas subvenciones, que los adjudicatarios de las viviendas afectadas por dicha disposición normativa formalicen la opción de compra de dichas viviendas, así como que soliciten la ampliación de los contratos de arrendamiento de las viviendas hasta el momento en que se formalice la correspondiente escritura de compraventa.

Sin embargo, para optar por la compra de la vivienda y solicitar la ampliación del contrato de arrendamiento, el párrafo segundo del citado artículo establece un plazo que actualmente se encuentra vencido y que está impidiendo que muchos de los adjudicatarios de esas viviendas, que en su día no presentaron la correspondiente solicitud o la presentaron fuera de plazo, puedan acceder a la compra de las viviendas que en su momento les fueron adjudicadas.

Considerando que la falta de presentación de solicitudes dentro del citado plazo vino motivada por diversas circunstancias, tales como estar pendiente el reconocimiento de la subrogación en los contratos de adjudicación o haber mediado una sucesión mortis causa, y que dichas circunstancias hacen que se tenga en cuenta el mandato legal contenido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1989, de 13 de julio, de favorecer el acceso a la propiedad de las viviendas de titularidad pública a sus adjudicatarios.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el párrafo segundo del artículo 2 del Decreto 114/1999, de 25 de mayo, por el que se fijan las condiciones de venta y se establece la subvención para la adquisición de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, acogidas a los Planes Canarios de Vivienda I y II, que fueron adjudicadas en régimen de alquiler, mediante la siguiente nueva redacción:

“Las solicitudes para optar a lo establecido en el párrafo anterior, serán presentadas en la Dirección General de Vivienda hasta el día 31 de octubre, inclusive, de 2003.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los adjudicatarios de las viviendas afectadas por el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, que hayan presentado la solicitud prevista en el artículo 2 del citado Decreto con posterioridad al 31 de octubre de 1999 y con anterioridad al día de entrada en vigor del presente Decreto, deberán presentar nueva solicitud hasta el día 31 de octubre, inclusive, de 2003.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

157 *DECRETO 203/2002, de 20 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

La Ley territorial 5/2001, de 9 de julio, de promoción y desarrollo de la investigación científica y la innovación, crea, en su artículo 3, la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación como órgano colegiado interdepartamental de planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; y establece en su Disposición Adicional su composición, otorgando al Gobierno de Canarias la potestad de modificar la misma y establecer sus reglas de funcionamiento mediante decreto, cuando ello resulte necesario para su mejor funcionamiento o para adaptarlo a la propia estructura orgánica del Gobierno.

Se crea también por la Ley el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación, como pieza clave para lograr una efectiva interconexión entre el tejido productivo y empresarial y los organismos públicos y privados de investigación, en el entendimiento de que la participación activa de los agentes sociales y empresariales implicados en el desarrollo tecnológico y económico de Canarias constituye una exigencia fundamental para asegurar que la actividad investigadora y la oferta de conocimiento se ajusten a las demandas y necesidades de nuestra Comunidad.

Para el adecuado funcionamiento del Consejo Asesor resulta conveniente proceder a desarrollar reglamentariamente los preceptos de la Ley 5/2001, de acuerdo con la habilitación contenida en la Disposición Final Primera de la misma, finalidad a la que atiende asimismo el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O:

CAPÍTULO I

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 1.- La Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano colegiado interdepartamental de planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y se adscribe orgánicamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 2.- Son funciones de la Comisión:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y prioridades fundamentales de la política de investigación, desarrollo e innovación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Evaluar e identificar las necesidades científicas y tecnológicas de Canarias y realizar la planificación, coordinación y actuaciones económicas y presupuestarias que permitan atenderlas.

c) Coordinar las actividades de las distintas Consejerías en la materia.

d) Debatir e informar el Plan Canario de Investigación, Desarrollo e Innovación, el Plan Canario de Cooperación Científico-Técnica con redes internacionales y el Plan Canario de Formación del Personal Investigador para que sean elevados al Gobierno de cara a su aprobación.

e) Formular al Gobierno las propuestas que estime necesarias para lograr el adecuado cumplimiento de sus fines, a través del órgano competente.

f) Potenciar la labor del Consejo Asesor como órgano canalizador de una participación efectiva de los agentes sociales y empresariales en la toma de decisiones en materia de política científica y tecnológica.

g) Cuantas otras le atribuya la ley.

Artículo 3.- 1. Formarán parte de la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación:

a) El Presidente del Gobierno, que será su Presidente.

b) El Vicepresidente del Gobierno, que será su Vicepresidente primero.

c) El Consejero competente en materia de educación, que será su Vicepresidente segundo.

d) El Consejero competente en materia de innovación tecnológica.

e) El Consejero o persona en quien delegue con la condición al menos de Director General de las Consejerías competentes en las siguientes materias: economía; ordenación territorial; medio ambiente; turismo; industria; agricultura y sanidad.

f) El Viceconsejero competente en materia de desarrollo industrial e innovación tecnológica.

g) El Director General de Universidades e Investigación, que actuará como Secretario.

h) El Director de la Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. El Presidente de la Comisión podrá, asimismo, convocar a otros titulares de órganos de la Comunidad Autónoma competentes en razón de la materia.

3. El Secretario de la Comisión recibirá apoyo administrativo de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 4.- La convocatoria, el régimen de constitución y, en general, el funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación general sobre procedimiento administrativo.

CAPÍTULO II

CONSEJO ASESOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 5.- 1. El Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano consultivo de la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación encaminado a propiciar la interconexión y coordinación entre la sociedad, los sectores productivos y empresariales, los centros de investigación, la comunidad científica y las administraciones canarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

2. El Consejo estará adscrito orgánicamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 6.- Corresponde al Consejo Asesor:

a) Proponer a la Comisión de Coordinación y a la Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación objetivos y programas de actuación para incluir en el Plan Canario de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el Plan Canario de Cooperación Científico-Técnica con redes internacionales y en el Plan Canario de Formación del Personal Investigador.

b) Emitir informe sobre los Planes antes de ser elevados al Gobierno de Canarias por la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación.

c) Propiciar el acercamiento entre universidades y centros de investigación y el sector productivo y empresarial del archipiélago, de cara a facilitar la transferencia de tecnología y de medios humanos y materiales entre ambos.

d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación.

e) Cuantas otras le atribuya la ley o le correspondan reglamentariamente.

Artículo 7.- 1. El Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación estará integrado por representantes de las universidades canarias, de la Academia Canaria de Ciencias, centros de investigación, empresas, agentes sociales, administración local e insular y científicos e investigadores de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación e innovación, bajo la presidencia del Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

2. Los vocales del Consejo serán designados por la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la siguiente composición:

a) Un representante de cada una de las Universidades canarias, a propuesta de las propias Universidades.

b) El Presidente de la Academia Canaria de Ciencias.

c) Dos representantes de centros de investigación radicados en Canarias.

d) Dos representantes de empresas relacionadas con las actividades de I + D + I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) Dos representantes de agentes sociales relacionados con las actividades de I + D + I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

f) Tres representantes de los Cabildos, a propuesta de la organización más representativa de las islas.

g) Un representante de los municipios canarios, a propuesta de la organización más representativa de los municipios.

h) Dos científicos o investigadores de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación e innovación.

i) Un funcionario del grupo A adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como Secretario.

3. El nombramiento de los vocales corresponderá al Presidente del Gobierno de Canarias.

Artículo 8.- 1. Tanto la Comisión de Coordinación como el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación se reunirán, como mínimo, una vez cada semestre con carácter ordinario y cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de las actividades de I + D + I en Canarias.

2. El funcionamiento de la Comisión de Coordinación y del Consejo Asesor se ajustará a lo dis-

puesto en el presente Decreto, en sus normas internas de funcionamiento y, supletoriamente, a lo establecido en la legislación general sobre procedimiento administrativo para los órganos colegiados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, queda modificado en los siguientes términos:

1. Se añade un nuevo apartado, con el ordinal 7, en el artículo 2, con el siguiente texto:

“7. Están adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

2. Se añade un nuevo Capítulo, con el ordinal X, en el Título III, con el siguiente texto:

“Capítulo X. Artículo 26 octavo.- La Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán la composición y funciones que se establezcan en su normativa específica.”

Segunda.- Los miembros de la Comisión tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencia, en los términos previstos en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo.

A tales efectos, la Comisión regulada en el presente Decreto se encuadra en la categoría primera prevista en el apartado 1 del artículo 46 de la normativa anteriormente mencionada.

Tercera.- A los efectos de la percepción por sus miembros de las asistencias por concurrencia a órganos colegiados, prevista en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación se considera encuadrado en la categoría segunda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

158 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre (B.O.E. de 18 de septiembre de 2001), se resuelve:

Primero.- Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Canarias (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que figuran en la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, anunciándose posteriormente las plazas desiertas que se ofrecerán a los aspirantes que figuran en la Resolución de 25 de octubre de 2002, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, turno libre.

Segundo.- Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección

General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Servicio de Recursos Humanos, calle Buenos Aires, 26, 35002-Las Palmas de Gran Canaria y Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 38003-Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados de cada turno, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

Tribunal Supremo y Órganos Centrales.

Tribunales Superiores de Justicia.

Audiencias Provinciales.

Fiscalías.

Juzgados de Instrucción.

Juzgados de lo Penal.

Juzgados de Primera Instancia.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Juzgados de lo Social.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Juzgados de Menores.

Juzgados de Paz.

Cuarto.- Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Quinto.- Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.- De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Canarias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

VACANTES DEL CUERPO DE OFICIALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ENTIDAD: JUSTICIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
CUERPO: OFICIALES
PROVINCIA: LAS PALMAS

DENOMINACION	VACANTES
PRIM.INST.N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
PRIM.INST.N. 10 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. INSTRUCCIÓN N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. INSTRUCCIÓN N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
PR.INST.E INSTR.N. 2 ARRECIFE	1

DENOMINACION	VACANTES
PR.INST.E INSTR.N. 4 ARRECIFE	1
PR.INST.E INSTR.N. 5 ARRECIFE	2
JDO. I/I DECANATO ARRECIFE	1
PR.INST.E INSTR. N. 1 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2
PR.INST.E INSTR. N. 2 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 3 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2
PR.INST.E INSTR. N. 4 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 6 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2
PR.INST.E INSTR. N. 7 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 8 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
JDO. I/I DECANATO SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2
PR.INST.E INSTR. N. 2 TELDE	2
PR.INST.E INSTR. N. 5 TELDE	2
JDO. DE LO PENAL N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE PAZ MOGÁN (OFICIAL SECRETARIO)	1
JDO. DE PAZ MOGÁN	1
JDO. DE PAZ S. NICOLÁS DE TOLENTINO (OFICIAL SECRETARIO)	1
JDO. DE PAZ SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	1

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: CANARIAS
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACION	VACANTES
DEC.SERV.COM.NOTIF. Y EMBARGOS SANTA CRUZ DE TENERIFE	5
PRIM. INSTANCIA N. 9 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 ARONA	3
PR.INST.E INSTR.N. 2 ARONA	3
PR.INST.E INSTR.N. 3 ARONA	3
PR.INST.E INSTR.N. 4 ARONA	2
PR.INST.E INSTR.N. 5 ARONA	3
PR.INST.E INSTR.N. 1 GRANADILLA DE ABONA	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 GRANADILLA DE ABONA	1
PR.INST.E INSTR.N. 3 GRANADILLA DE ABONA	1
JDO. 1 I/I DECANATO GRANADILLA DE ABONA	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 GÜIMAR	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 GÜIMAR	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 LA OROTAVA	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 PUERTO DE LA CRUZ	1
PR.INST.E INSTR. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	2
PR.INST.E INSTR. VALVERDE	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
 CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO: PROMOCIÓN INTERNA)

D.N.I.:.....			PRIMER APELLIDO:.....		
			SEGUNDO APELLIDO:		
			NOMBRE:		
Número de Orden Proceso Selectivo		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:					
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)					
CENTRO DE TRABAJO					
Nº. orden	Organo	Localidad			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)		
CENTRO DE TRABAJO		
Nº. orden	Organo	Localidad
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a..... de de 2003

159 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre (B.O.E. de 11 de septiembre de 2001), se resuelve:

Primero.- Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Canarias (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que figuran en las Resoluciones de 18 de julio y 2 de septiembre de 2002, por las que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre.

Segundo.- Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Servicio de Recursos Humanos, calle Buenos Aires, 26, 35002-Las Palmas de Gran Canaria y Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 38003-Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta Resolución, debiendo indicar si corresponde al turno de promoción interna o al turno libre, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados de cada turno, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto.- Los destinos se adjudicarán, en primer lugar, a los aspirantes del turno de promoción interna y, posteriormente, a quienes superaron las pruebas selectivas por el turno libre, según el número de orden obtenido en cada turno.

Quinto.- Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.- De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Canarias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

VACANTES DEL CUERPO DE AUXILIARES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ENTIDAD: JUSTICIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
 CUERPO: AUXILIARES
 PROVINCIA: LAS PALMAS

DENOMINACIÓN	VACANTES
AUD.PROV. SECCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
AUD.PROV. SECCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
AUD.PROV. SECCION N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5
JDO.PRIM.INST.N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4
JDO.PRIM.INST.N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
JDO.PRIM.INST.N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5
JDO.PRIM.INST.N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO.PRIM.INST.N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO.PRIM.INST.N. 8 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO.PRIM.INST.N. 9 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 10 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
JDO.PRIM.INST.N. 11 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
JDO.PRIM.INST.N. 12 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. INSTRUCCIÓN N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. INSTRUCCIÓN N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. INSTRUCCIÓN N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 ARRECIFE	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 ARRECIFE	2
PR.INST.E INSTR.N. 3 ARRECIFE	4
PR.INST.E INSTR.N. 4 ARRECIFE	2
PR.INST.E INSTR.N. 5 ARRECIFE	3
PR.INST.E INSTR.N. 2 ARUCAS	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 PUERTO DEL ROSARIO	2
PR.INST.E INSTR.N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	2
PR.INST.E INSTR.N. 3 PUERTO DEL ROSARIO	3
PR.INST.E INSTR. N. 1 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	5
PR.INST.E INSTR. N. 2 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 3 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4
PR.INST.E INSTR. N. 4 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4
PR.INST.E INSTR. N. 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3
PR.INST.E INSTR. N. 6 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3
PR.INST.E INSTR. N. 7 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	5
PR.INST.E INSTR. N. 8 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4
JDO. I/I DECANATO SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 1 STA. M. DE GUIA GRAN CANARIA	1
PR.INST.E INSTR. N. 1 TELDE	4
PR.INST.E INSTR. N. 2 TELDE	3
PR.INST.E INSTR. N. 3 TELDE	2
PR.INST.E INSTR. N. 4 TELDE	3
PR.INST.E INSTR. N. 5 TELDE	4
PR.INST.E INSTR. N. 6 TELDE	3
JDO. DE LO PENAL N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
JDO. DE LO PENAL N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE LO PENAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. DE LO PENAL N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1

DENOMINACIÓN	VACANTES
JDO. DE LO PENAL ARRECIFE	1
JDO. DE LO SOCIAL N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
JDO. DE LO SOCIAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE LO SOCIAL N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4
JDO. DE LO SOCIAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
JDO. DE LO SOCIAL N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4
JDO. DE LO SOCIAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4
JDO. DE LO SOCIAL ARRECIFE	3
JDO. DE LO SOCIAL GALDAR	3
JDO. DE MENORES LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE PAZ SANTA LUCIA	1

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: CANARIAS
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACION	VACANTES
PRIM. INSTANCIA N. 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2
PRIM. INSTANCIA N. 5 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2
PRIM. INSTANCIA N. 7 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4
PRIM. INSTANCIA N. 9 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 ARONA	5
PR.INST.E INSTR.N. 2 ARONA	7
PR.INST.E INSTR.N. 3 ARONA	5
PR.INST.E INSTR.N. 4 ARONA	5
PR.INST.E INSTR.N. 5 ARONA	5
JDO. 1 I/I DECANATO ARONA	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 GRANADILLA DE ABONA	5
PR.INST.E INSTR.N. 2 GRANADILLA DE ABONA	4
PR.INST.E INSTR.N. 3 GRANADILLA DE ABONA	5
PR.INST.E INSTR.N. 1 GÚIMAR	3
PR.INST.E INSTR.N. 2 GÚIMAR	3
PR.INST.E INSTR.N. 1 ICOD DE LOS VINOS	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 ICOS DE LOS VINOS	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 LA LAGUNA	2
PR.INST.E INSTR.N. 4 LA LAGUNA	6
PR.INST.E INSTR.N. 2 LOS LLANOS DE ARIDANE	2
1 I/I. PENAL (DESPLAZADO) LOS LLANOS DE ARIDANE	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 LA OROTAVA	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 LA OROTAVA	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 PUERTO DE LA CRUZ	2
PR.INST.E INSTR.N. 3 PUERTO DE LA CRUZ	1
PR.INST.E INSTR. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	2
1 I/I. PENAL (DESPLAZADO) SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 SANTA CRUZ DE LA PALMA	1
PR.INST.E INSTR. VALVERDE	1
1 I/I. PENAL (DESPLAZADO) VALVERDE	1
JDO. DE LO PENAL N. 4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
 CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO:)

D.N.I:.....		PRIMER APELLIDO:.....	
		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Nº. orden	Organo		Localidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)		
CENTRO DE TRABAJO		
Nº. orden	Organo	Localidad
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a..... de de 2003

160 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre (B.O.E. de 25 de septiembre de 2001), se resuelve:

Primero.- Hacer pública la relación de plazas de-siertas en el ámbito territorial de Canarias (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que figuran en las Resoluciones de 12 de septiembre de 2002, por las que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre.

Segundo.- Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Servicio de Recursos Humanos, calle Buenos Aires, 26, 35002-Las Palmas de Gran Canaria y Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 38003-Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto.- Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Quinto.- Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.- De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Canarias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

ANEXO I

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

VACANTES DEL CUERPO DE AGENTES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ENTIDAD: JUSTICIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
CUERPO: AGENTES
PROVINCIA: LAS PALMAS

DENOMINACIÓN	VACANTES
AUD.PROV. SECCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
AUD.PROV. SECCION N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
JDO.PRIM.INST.N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 8 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 9 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 10 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 11 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO.PRIM.INST.N. 13 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. INSTRUCCIÓN N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. INSTRUCCIÓN N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 ARRECIFE	2
PR.INST.E INSTR.N. 2 ARRECIFE	2
PR.INST.E INSTR.N. 3 ARRECIFE	1
PR.INST.E INSTR.N. 4 ARRECIFE	2
PR.INST.E INSTR.N. 5 ARRECIFE	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 PUERTO DEL ROSARIO	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	2
PR.INST.E INSTR.N. 3 PUERTO DEL ROSARIO	1
PR.INST.E INSTR. N. 1 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2
PR.INST.E INSTR. N. 2 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2
PR.INST.E INSTR. N. 3 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 4 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 6 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1
PR.INST.E INSTR. N. 8 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2
PR.INST.E INSTR. N. 1 STA. M. DE GUIA GRAN CANARIA	1
PR.INST.E INSTR. N. 2 STA. M. DE GUIA GRAN CANARIA	1
PR.INST.E INSTR. N. 1 TELDE	2
PR.INST.E INSTR. N. 2 TELDE	1
PR.INST.E INSTR. N. 4 TELDE	1
PR.INST.E INSTR. N. 5 TELDE	2
JDO. DE LO PENAL N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE LO PENAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE LO PENAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE LO PENAL N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE LO PENAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. DE LO PENAL ARRECIFE	2
JDO. DE LO SOCIAL N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. DE LO SOCIAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. DE LO SOCIAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1
JDO. DE LO SOCIAL N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
JDO. DE LO SOCIAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2

DENOMINACIÓN	VACANTES
JDO. DE LO SOCIAL ARRECIFE	1
JDO. DE LO SOCIAL GALDAR	1
JDO. DE PAZ GALDAR	1
JDO. DE PAZ MOGAN	1
JDO. DE PAZ SAN BARTOLOME	1
JDO. DE PAZ SAN NICOLAS DE TOLENTINO	1
JDO. DE PAZ SANTA BRIGIDA	1
JDO. DE PAZ SANTA LUCIA DE TIRAJANA	1
JDO. DE PAZ TEGUISE	1
JDO. DE PAZ TEROR	1
JDO. DE PAZ TUINEGE	1

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: CANARIAS
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACION	VACANTES
FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
DEC.SERV.COM.NOTIF. Y EMBARGOS SANTA CRUZ DE TENERIFE	2
PRIM. INSTANCIA N. 3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
PRIM. INSTANCIA N. 6 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
PRIM. INSTANCIA N. 7 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 ARONA	2
PR.INST.E INSTR.N. 2 ARONA	2
PR.INST.E INSTR.N. 3 ARONA	2
PR.INST.E INSTR.N. 4 ARONA	1
PR.INST.E INSTR.N. 5 ARONA	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 GRANADILLA DE ABONA	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 GRANADILLA DE ABONA	1
PR.INST.E INSTR.N. 3 GRANADILLA DE ABONA	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 GÜIMAR	1
PR.INST.E INSTR.N. 1 ICOD DE LOS VINOS	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 ICOS DE LOS VINOS	1
PR.INST.E INSTR.N. 3 LA LAGUNA	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 LOS LLANOS DE ARIDANE	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 LA OROTAVA	2
PR.INST.E INSTR.N. 2 LA OROTAVA	2
PR.INST.E INSTR.N. 3 LA OROTAVA	2
PR.INST.E INSTR.N. 1 PUERTO DE LA CRUZ	1
PR.INST.E INSTR.N. 2 PUERTO DE LA CRUZ	1
PR.INST.E INSTR.N. 3 PUERTO DE LA CRUZ	1
PR.INST.E INSTR. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1
PR.INST.E INSTR. VALVERDE	1
JDO. DE LO PENAL N. 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
JDO. DE LO PENAL N. 3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2
JDO. DE PAZ ADEJE	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
 CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO LIBRE)

D.N.I.:.....		PRIMER APELLIDO:.....
		SEGUNDO APELLIDO:
		NOMBRE:
Número de Orden Proceso Selectivo		Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:		
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)		
CENTRO DE TRABAJO		
Nº. orden	Organo	Localidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)		
CENTRO DE TRABAJO		
Nº. orden	Organo	Localidad
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a..... de de 2003

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

161 *ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de octubre de 2002.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 142, de 23.10.02), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente mencionado.

Esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V E:

Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Adoración de Ganzo Cruz.
D.N.I. nº: 42.074.002.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Centros.
UNIDAD: Puestos de Apoyo al Director General.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección (1813010002).
FUNCIONES DEL PUESTO: apoyo material al Director General.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el reintegro al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

162 *Dirección General de Personal.- Resolución de 8 de enero de 2003, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2002, que establece la fase de prácticas de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros (B.O.C. nº 173, de 30.12.02).*

Observados errores en la Resolución de 2 de diciembre de 2002, de esta Dirección General, por la que se establece la fase de prácticas de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 173, de 30 de diciembre de 2002, en el apartado 4.2 de la base cuarta y constatar la no publicación de los anexos que deben acompañar a la misma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Corregir el error en el apartado 4.2 de la base cuarta de la misma y donde dice:

4.2. Conforme a lo dispuesto en el subapartado 15.4 de la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, las Comisiones evaluarán como “apto” o “no apto” a los funcionarios en prácticas que impartan docencia en cada Centro y no estén exentos de la evaluación de las mismas, reflejando dichas calificaciones en un acta, según el modelo que se publica como anexo II de la presente Resolución.

Debe decir:

4.2. Conforme a lo dispuesto en el subapartado 15.4 de la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, las Comisiones evaluarán como “apto” o “no ap-

to” a los funcionarios en prácticas que impartan docencia en cada Centro y no estén exentos de la evaluación de las mismas, reflejando dichas calificaciones en un acta, según el modelo que se publica como anexo III de la presente Resolución.

Segundo.- Hacer públicos los anexos I, II y III que debían acompañar a la Resolución de 2 de diciembre y que figuran, asimismo, como anexos de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO I

INDICADORES	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1. Implicación en los distintos elementos de la programación didáctica, programación de ciclo o programación de módulo profesional. 2. Adaptación de la Unidad Didáctica o de la Unidad de Trabajo a las características del alumnado. 3. Cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. 4. Cumplimiento del horario personal. 5. Participación en las actividades del Centro, integración en el Claustro de profesores y en equipos de trabajo. 6. Capacidad de relación y comunicación con el alumnado. 7. Realización del curso sobre cultura canaria. 8. Realización de la Unidad Didáctica y memoria de su aplicación en el aula. 9. Otros datos de interés.		

ANEXO II

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS PARA ACCESO AL CUERPO DE -----
CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE INSPECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal, se constituye la Comisión Evaluadora de la fase de prácticas correspondiente a la zona de inspección de la que forman parte los siguientes miembros:

PRESIDENTE -----

SECRETARIO -----

VOCALES :

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD

VOCALES SUPLENTE :

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD

Y para que conste, firman la presente acta todos los reunidos, en,
ade de 2003.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LOS VOCALES

ANEXO III

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE 8 DE ABRIL DE 2002.

Reunida la Comisión Evaluadora de la fase de prácticas para acceso al Cuerpo de ----- correspondiente a la zona de inspección -----, con la asistencia del Presidente, del Secretario y de los Vocales que firman la presente, ha decidido otorgar las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ESPECIALIDAD	CALIFICACIÓN
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Y para que conste, a los efectos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Personal de 29 de noviembre de 2002, firman la presente acta todos los reunidos, en -----, a de de 2003.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.:.....

VOCAL

VOCAL

Fdo.:.....

Fdo.:

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

163 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2003, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada (B.O.C. nº 173, de 30.12.02).*

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 20 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías mediante contrato laboral especial, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 22384 en la plaza 0301/2782 en el texto donde dice:

“PERFIL: Anatomía y Anatomía Patológica Veterinaria: ganado porcino.”

Debe decir:

“PERFIL: Anatomía Patológica Veterinaria: ganado porcino.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de enero de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

164 *DECRETO 1/2003, de 13 de enero, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Ayuntamiento de Santa Lucía derivada del proyecto de obra denominado “Vía Circunvalación a Sardina Tramo B-C entre la calle Camino de la Madera y la calle Molino”.*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de Santa Lucía para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución del Proyecto de obra denominado “Vía Circunvalación a Sardina Tramo B-C entre la calle Camino de la Madera y la calle Molino” y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia, como son:

Primero.- Tal como establece el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, para proceder a la expropiación forzosa, será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin al que haya de afectarse el objeto expropiado; señalándose, a su vez, en el artículo 44.1.d) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación tiene como efecto la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando delimiten unidades de actuación a ejecutar por el sistema de expropiación o prevean la realización de obras públicas ordinarias que precisen de expropiación, previstas en la Sección 2ª del Capítulo VI del Título III; quedando acreditado en el expediente, mediante las certificaciones expedidas al efecto por el Secretario General de la Corporación, que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del término municipal de Santa Lucía, donde se recoge la calificación como sistema general de los terrenos objeto de expropiación, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente de Canarias en sesión de fechas 8 y 9 de junio de 1999, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos situados entre la calle Camino de la Madera y la calle Molino, del término municipal de Santa Lucía.

Segundo.- La solicitud que formula el Ayuntamiento de Santa Lucía al Gobierno de Canarias para que el mismo declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la presente expropiación, viene avalada por el informe pericial de fecha 11 de noviembre de 2002 que lo considera de especial urgencia y necesidad por lo siguiente: “Que el Barrio de Sardina (integrado por un conjunto de parcelaciones sin solución de continuidad: Sardina + Orilla Baja + Orilla Alta + Chácaras) vértice poniente del triángulo de la Zona Urbana de Costa de Santa Lucía, formado en sus orígenes al amparo de la agricultura, experimenta una gran expansión en la década de los sesenta, debido al incremento de la industria turística y agricultura bajo invernaderos (al día de la fecha tiene una población censada de 7.430 personas), el cual se comunica con el resto del municipio por medio de dos vías de ancho variable de cuatro y diez metros) denominada León y Castillo y Orilla Baja.

Que en la referida zona en expansión progresiva, al igual que el resto del municipio, se han ubicado varias cooperativas agrícolas, dos fábricas de prefabricados, comercios y construido últimamente colegios de E.G.B., guardería, zonas polideportivas, Iglesias, ampliado el cementerio, residencias de ancianos, etc., originando todo ello una gran cantidad de tráfico pesado y ligero por razones obvias, en las vías referidas.

El hecho cierto es que al día de la fecha, la estructura urbana referida es causa de que la circulación por las vías de León y Castillo y Orilla Baja, sea causa de múltiples accidentes según se desprende de los informes de la Policía Municipal en los últimos tres años, lo cual ha inducido a la Corporación Municipal, entre otros, a que en la última revisión de Normas se haya creado una alternativa a las mencionadas vías, en aras de la seguridad vial.”

Tercero.- El acuerdo de necesidad de ocupación se sometió a un período de información pública, por el plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 85, de 17 de julio de 2002, en el Periódico La Provincia del anterior día 16 y en el tablón de anuncios de la Corporación Insular.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 41.b) del Estatuto de Autonomía, y en el artículo 8.d) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 13 de enero de 2003,

D I S P O N G O:

1.- Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Ayuntamiento de Santa Lucía, con motivo de la ejecución del Proyecto de obra denominado “Vía Circunvalación a Sardina Tramo B-C entre la calle Camino de la Madera y la calle Molino”, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.- Los bienes y derechos cuya ocupación se declaren urgente figuran en el anexo que se acompaña al presente Decreto.

3.- Los interesados podrán formular ante el órgano expropiante y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO de los bienes y derechos a expropiar del Proyecto de obra denominado “VÍA CIRCULACIÓN A SARDINA TRAMO B-C ENTRE LA CALLE CAMINO DE LA MADERA Y LA CALLE MOLINO”.

Propietarios	Domicilio	Datos de la Finca	Otros bienes y derechos indemnizables
D. Camilo Alvarez Martín y Dña. Ángela Omar Castro	C/Molino N/30 Santa Lucía	Naturaleza de la finca: Rústica Datos Catastrales: Paraje: Molino Viento Referencia Catastral: Polígono 3, Parcela 282 Datos Registrales: No constan Superficie a Expropiar: 1.479,84 m2 Forma en que se expropia: Parcial Clase de Cultivo: Improductivo	Depósito de almacenamiento de agua en tierra
D. Camilo Alvarez Martín y Dña. Ángela Omar Castro	C/ Molino N/30 Santa Lucía	Naturaleza de la finca: Rústica Datos Catastrales: Paraje: Romeros Referencia Catastral: Polígono 3, Parcela 263 Datos Registrales: Finca Registral nº : 6.388 . Tomo: 773, libro 75, folio 37 Superficie a Expropiar: 1.561,29 m2 Forma en que se expropia: Parcial Clase de Cultivo: Improductivo	

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

165 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 30 de diciembre de 2002, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER.*

Mediante Orden de 24 de junio de 2002 (B.O.C. nº 92, de 5 de julio), se convocaron subvenciones con el objeto de dotar de recursos a los equipos científicos de Canarias en una triple dirección: cofinanciar proyectos de investigación, financiar proyectos de investigación en las líneas temáticas establecidas y financiar proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial.

Los beneficiarios de estas subvenciones serán las Instituciones donde estén adscritos los Investigadores Principales de los proyectos. En el caso de la subvención cuya finalidad es financiar proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial los beneficiarios de las subvenciones serán los Centros Públicos de investigación con fines no lucrativos a los que estén adscritos los Investigadores Principales, así como las empresas que colaboren en tales proyectos.

En la base séptima de la convocatoria se establece que las subvenciones se adjudicarán por el procedimiento de concurso, y que la selección será realizada por una Comisión Científica nombrada por el Director General de Universidades e Investigación.

Vista la propuesta de la Comisión Científica nombrada a los efectos por Resolución de 8 de octubre del 2002, modificada posteriormente por Resolución de 27 de noviembre, fundamentada en los criterios generales de selección y el baremo establecidos en la Orden de convocatoria.

Visto que las solicitudes propuestas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Considerando que el objeto de las subvenciones es fomentar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, le es de aplicación la Disposición Adicional Undécima del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la justificación y, a dicho efecto

la actividad se inscribe en las áreas de conocimiento que se relacionan en el anexo.

Y en virtud de las competencias que se me delegan en la Orden de convocatoria,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder subvenciones para:

1. Cofinanciación de proyectos de investigación, en las cuantías y porcentajes que se relacionan en el anexo I.

2. Realización de proyectos de investigación en las líneas temáticas concertadas que se relacionan en la Orden de convocatoria a las Instituciones, en las cuantías y porcentajes, y para las modalidades que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

3. Financiar proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial en las cuantías y porcentajes que se relacionan en el anexo III.

Segundo.- Los proyectos comenzarán a ejecutarse desde el día siguiente a la publicación de la concesión.

A) En el caso de la cofinanciación, los proyectos finalizarán su ejecución en la fecha que se determinó en la concesión de financiación por parte de la entidad inicial.

B) En el caso de la financiación de proyectos en las líneas temáticas concertadas, los proyectos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias, estableciéndose la fecha de finalización en: 3 años para los proyectos de modalidad A, 2 años en proyectos de modalidad B, y 1 año en los proyectos de la modalidad C.

C) En el caso de proyectos orientados a facilitar la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial la comenzarán a ejecutar a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias, y que la fecha de finalización será de 1 año.

Tercero.- El abono de la financiación concedida se efectuará mediante transferencia bancaria, con

cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes en función de los beneficiarios: 18 07 422E 782.11, 18 07 422E 747.11, 18 07 422E 720.11, 18 07 422E 746.11, 18 07 422E 745.11, L.A. 00718601, "Proyectos de Investigación e Innovación" de los vigentes presupuestos, cofinanciados por fondos FEDER en una cuota del 75%, de la forma siguiente:

A) COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS: en el caso de la cofinanciación de proyectos, el importe de la cofinanciación concedida se abonará previa aceptación de la financiación por el Investigador Principal.

B) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LÍNEAS CONCERTADAS:

Proyectos de la Modalidad A (tres años):

- 60% del plan de gastos por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, con la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- 25% al comienzo de la 2ª anualidad, previa aportación del certificado expedido por el órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, donde se hagan constar los gastos realizados con cargo a la primera anualidad.

- 15% al finalizar la 3ª anualidad una vez entregada la memoria final junto a la certificación del órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que constan en la contabilidad de la misma.

Proyectos de la Modalidad B (dos años):

- 60% del plan de gastos por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, con la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- 25% al comienzo de la 2ª anualidad, previa aportación del certificado del órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que constan en la contabilidad de la misma.

- 15% al finalizar la 2ª anualidad una vez entregada la memoria final junto a la certificación del órgano competente en materia de fiscalización o control de fondos, de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que constan en la contabilidad de la misma.

Proyectos de la Modalidad C (un año):

- 85% por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, con la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- 15% una vez entregada la memoria final junto con el certificado del órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, de los gastos imputados y de que constan en su contabilidad.

En la memoria final, se explicarán los objetivos y resultados alcanzados, así como las conclusiones a las que se hayan llegado, adjuntándose en su caso, copia o separata de las publicaciones efectuadas en relación con el proyecto de investigación.

C) PROYECTOS DESTINADOS A FACILITAR LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS AL SECTOR EMPRESARIAL O A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL MISMO:

- 85% por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, el comprobante de haber percibido la aportación económica de la empresa y la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- El 15% restante, una vez que el Investigador Principal presente la memoria final del proyecto al cumplimiento del año de ejecución, justo con el certificado de la institución de los gastos imputados y de que consta en su contabilidad.

Cuarto.- Plazos de justificación.

En el caso de la cofinanciación de proyectos los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

En el caso de la financiación de proyectos en las líneas concertadas (proyectos de la Modalidad A, con plazo de ejecución de tres años; de la Modalidad B, con plazo de ejecución de dos años y de la Modalidad C, con plazo de ejecución de un año) los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses a partir del vencimiento de cada una de las anualidades del proyecto.

En el caso de proyectos destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a partir del vencimiento de la anualidad del proyecto.

Quinto.- Los beneficiarios están obligados al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial a lo siguiente:

- Entregar dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de la anualidad correspondiente, la documentación exigida.

- Hacer constar expresamente la financiación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en cualquier publicación derivada de los resultados del proyecto.

- Llevar los registros contables en la forma prevista en el apartado f) del artículo 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

El incumplimiento de los plazos de justificación llevará aparejado la devolución de las cantidades percibidas.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el nº 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, conforme a la redacción dada por la Ley Territorial 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

b) En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

Séptimo.- Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención en los supuestos de incumplimiento del destino de los fondos públicos a la realización o adopción de la conducta o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención, así como el incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recogidos en concepto de subvención. También será causa de reintegro la prevista en la nueva letra d) del nº 12 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, introducida por la Ley Territorial 2/2002, de 27 de marzo, en el supuesto del empleo de los fondos públicos recibidos en el sentido establecido en los párrafos segundo y tercero del número 11 de este artículo.

Octavo.- La aceptación de la subvención deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la concesión.

Noveno.- Para el supuesto de renuncia a la subvención concedida, si se hubieran anticipado los fondos públicos, el beneficiario vendrá obligado a reintegrar el importe recibido incrementado en los intereses de demora que correspondan, contados desde el momento de abono hasta su reintegro.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas por el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2002.-
El Director General de Universidades e Investigación,
Urbano Medina Hernández.

ANEXO I
PROYECTOS COFINANCIADOS

CÓDIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOM BRE	NIF	ENTIDAD	CONCEDIDA (Euros)	PORCENTAJE	FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO
COF2002/001	BORGES	JURADO	RICARDO	42048636J	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	11.479,00	9,87%	30/05/05	FARMACOLOGIA
COF2002/002	BRITO	ALAYON	ANDREA	41981287P	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	9.220,00	7,87%	27/12/04	INGENIERIA QUIMICA
COF2002/007	GAVIN	SAZATORNIL	JOSE ADRIAN	17986465M	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	2.100,00	11,09%	20/12/03	QUIMICA ORGANICA
COF2002/008	GONZALEZ	GONZALEZ	SERGIO JAVIER	41895423A	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	2.200,00	3,93%	20/12/03	QUIMICA FISICA
COF2002/009	GONZALEZ	MORA	JOSE LUIS	42051017W	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	7.552,00	3,81%	27/12/04	FISIOLOGIA
COF2002/011	LOPEZ	BAZZOCCHI	ISABEL	42043940D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	5.900,00	10,46%	20/12/03	QUIMICA ORGANICA
COF2002/015	MARTINEZ	CABRERA	VICENTE	35208729F	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	12.010,00	14,80%	30/05/05	GENETICA
COF2002/018	NORTE	MARTIN	MANUEL	41953097Q	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	5.300,00	4,83%	27/12/04	QUIMICA ORGANICA
COF2002/019	PASTOR	TEJERA	ELENA MARIA	42081336F	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	1.900,00	2,72%	30/06/05	QUIMICA FISICA
COF2002/022	SOUTO	SUAREZ	RICARDO MANUEL	42054176X	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	3.200,00	8,68%	20/12/03	QUIMICA FISICA
COF2002/023	SALAZAR	GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	43356455D	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	9.100,00	3,17%	31/12/03	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
COF2002/028	ALONSO	SOLIS	RAFAEL	50656960N	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	7.400,00	5,68%	27/12/04	FISIOLOGIA
COF2002/027	NUÑEZ	COELLO	PEDRO	42033352R	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	9.900,00	12,53%	27/12/04	QUIMICA INORGANICA
					TOTAL	87.261,00			
COF2002/003	CARNERO	HERNANDEZ	AURELIO	41903924V	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	1.281,00	6,96%	16/04/04	BIOLOGIA
COF2002/012	HERNANDEZ	SUAREZ	ESTRELLA	45445718H	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	1.470,00	14,74%	20/06/03	3103.04
					TOTAL	2.751,00			
COF2002/004	DIÁZ	GONZALEZ	MARIO LORENZO	42058937X	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3.100,00	4,14%	27/12/04	BIOLOGIA ANIMAL
COF2002/005	FERNANDEZ	PEREZ	LEANDRO PCO.	42644347I	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.400,00	1,82%	31/12/03	FARMACOLOGIA
COF2002/013	MARKTEL	ESCOBAR	PABLO	42821446T	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.250,00	12,75%	27/12/04	FISICA APLICADA
COF2002/014	MARTIN	RODRIGUEZ	ANTONIO MARIA	28851661R	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.010,00	10,03%	20/12/03	FISIOLOGIA LATINA
COF2002/016	MONZON	MAYOR	MAXIMINA	42739887E	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.539,00	12,72%	30/05/04	BIOLOGIA CELULAR
COF2002/017	NUÑEZ	ORDÓÑEZ	ANTONIO	50278395G	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12.020,00	2,49%	05/02/05	TECNOLOGIA ELECTRONICA
COF2002/020	PEREZ	PEÑA	JESUS	24736187D	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.200,00	12,43%	27/12/04	QUIMICA FISICA
					TOTAL	33.519,00			

ANEXO II

**MODALIDAD A:
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL (EUROS) CONCEDIDO	PORCENTAJE
PI2002/064	FALCON	SANABRIA MIGUEL ANGEL	42704284T	4	BIOTRANSFORMACIÓN DE LIGNINA DE ACÍCULAS DE PINO, EN SISTEMAS CONSTITUIDOS POR LA ENZIMA LACASA Y MEDIADORES CON FINES TECNOLÓGICOS.	21.788,68	100,00%
PI2002/079	GONZÁLEZ	DÍAZ CELEDONIO	42072790V	10	AISLAMIENTO DE FACTORES DE VIRULENCIA EN EL HONGO FITOPATÓGENO BOTRYTIS CINEREA: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE FACTORES TRANSCRIPCIONALES QUE REGULEN LA EXPRESIÓN DE ENZIMAS DEGRADADORAS DE LA PARED CELULAR VEGETAL	17.416,21	100,00%
PI2002/175	RUIZ	PÉREZ CATALINA	19835747H	6	ELECTRÓNICA MOLECULAR: BIOMIMETISMO EN EL DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES PARA DISPOSITIVOS MAGNETOÓPTICOS	21.788,60	100,00%
PI2002/009	ALONSO	RAMÍREZ DANIEL	43773112H	P.G.C.	TIEMPOS CARACTERÍSTICOS EN EVOLUCIÓN CUÁNTICA Y TRANSPORTE.	13.143,13	100,00%
PI2002/014	ARIAS	LEÓN JUAN JOSÉ	41906249L	P.G.C.	APLICACIÓN DE MÉTODOS QUIMIO MÉTRICOS A LOS DATOS GENERADOS EN LA DETERMINACIÓN DE IONES METÁLICOS; HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PESTICIDAS EN DIFERENTES MATRICES	16.819,62	100,00%
PI2002/026	BURGESS	SALLY	03318135	11	EL INVESTIGADOR CANARIO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL: UN ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR DE ESTRATEGIAS RETÓRICAS EN LA REDACCIÓN DE ARTÍCULOS DE REVISTA CIENTÍFICA.	7.134,39	100,00%
PI2002/045	DARIAS	BEAUTELL EVA	42087431F	P.G.C.	REVISIONES DEL CANON EN CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS: LITERATURA, CULTURA Y GÉNERO (1975-2000)	17.498,66	100,00%
PI2002/057	DOMINGUEZ	ROLDAN SIXTO MANUEL	41972602V	2	MODELOS DE ESPECIACIÓN QUÍMICA APLICADOS A AGUAS NATURALES DE CANARIAS. MATERIA ORGÁNICA DISUELTA Y METALES PESADOS.	18.157,23	100,00%
PI2002/086	GONZÁLEZ	ROBAYNA IGANCIO JAVIER	42914023W	4	ESTUDIO DE LOS MECANISMOS IMPLICADOS EN LA POTENCIACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA FSH SOBRE LA TRANSCRIPCIÓN DEL GEN DE LA P450 AROM Y LA SUBUNIDAD ALPHA DE LA INHIBINA INDUCIDAS POR EL ESTRADIOL	18.106,21	100,00%
PI2002/087	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ ÁGUEDA MARÍA	52824502B	P.G.C.	LA ESPECIE INVASORA PENNISETUM SETACEUM FRENTE A GRAMÍNEAS NATIVAS EN LA ISLA DE TENERIFE: ESTUDIO ECOFISIOLÓGICO COMPARADO	18.157,01	100,00%
PI2002/122	MEYER	GUNDELA	23762321D	4	BASES MOLECULARES Y CELULARES DE LOS TRASTORNOS DE LA MIGRACIÓN CORTICAL HUMANA	18.126,66	100,00%

MODALIDAD A: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA									
Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL (EUROS) CONCEDIDO	PORCENTAJE		
PI2002/140	PEREDA	DE PABLO ERNESTO	43809972D	4	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE ANÁLISIS NO LINEAL PARA EL ESTUDIO DE LA SINCRONIZACIÓN ENTRE LA ACTIVIDAD NERVIOSA CENTRAL Y EL CONTROL AUTÓNOMO CARDIORRESPIRATORIO	12.827,42	100,00%		
PI2002/147	PÉREZ	SÁNCHEZ MARIANO	41983276L	2	MONTAJE DE UNA ESTACIÓN DE PRUEBA DE CELDAS DE COMBUSTIBLE DE MEMBRANA ELECTROLÍTICA POLIMÉRICA. APLICACIÓN A PEMFCs DE ALTA TEMPERATURA (100-200º C)	18.156,94	100,00%		
PI2002/161	RAMÍREZ	SANTANA GUSTAVO	43658767Y	P.G.C.	ESTIMACIÓN DE DATOS PERDIDOS POR MÁXIMA VEROSIMILIDAD EN PATRONES "MISSING" ALEATORIOS (MAR) Y COMPLETAMENTE ALEATORIOS (MCAR) EN LAS TÉCNICAS MULTIVARIADAS.	13.919,11	100,00%		
PI2002/177	RODRIGO	LOPEZ Mª JOSEFA	641400E	11	COMPONENTES COGNITIVOS, AFECTIVOS Y FISIOLÓGICOS ASOCIADOS AL MATRATO MATERNO A LOS MENORES.	15.096,48	100,00%		
PI2002/182	RODRÍGUEZ	LOSADA JOSÉ ANTONIO	01095490T	3	ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LAS ROCAS VOLCÁNICAS DE LAS ISLAS CANARIAS. APLICACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS, EDIFICACIÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	18.051,43	100,00%		
PI2002/186	RODRÍGUEZ	RAMOS JOSÉ MANUEL	45441976W	7	MEDIDA DE PROFUNDIDADES EN UNA ESCENA CON SENSORES DE FRENTE DE ONDA	11.178,10	100,00%		
TOTAL						277.365,88			

MODALIDAD A						
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA						
Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	RIF	AREA CONCERTADA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS PORCENTAJE
PI2002/008	ALONSO	BILBAO	42818068A	9,3 y 8	ANÁLISIS COMPARADO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS DUNARES DE CANARIAS.	18.144,82 100,00
PI2002/018	BARBER	PÉREZ	43649723R	4	EVALUACION DE LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y PERSONALES DE LOS DISCAPACITADOS EN ESPAÑA. ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS	10.894,12 100,00
PI2002/035	CARTA	GONZÁLEZ	42905050E	4	VALIDACIÓN Y REDISEÑO DE MECANISMO DE EXPANSIÓN RADIAL PARA LA FIJACIÓN OSEA DE PLASTIAS DE LIGAMENTO CRUZADO DE RODILLA	12.177,49 100,00
PI2002/054	DÍAZ	CHICO	41972080R	4	PREDICCIÓN DE RESPUESTA A INHIBIDORES DE AROMATASA EN PACIENTES DE CÁNCER DE MAMA MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN DE ENZIMAS, RECEPTORES Y MARCADORES DEPENDENCIA HORMONAL.	18.126,66 100,00
PI2002/055	DÍAZ	CHICO	42921733F	4	ESTUDIO DE LA HIPERMETILACIÓN DE LAS REGIONES PROMOTORAS DE GENES RELACIONADOS CON EL CÁNCER EN UNA SERIE AMPLIA, BASADA EN LA POBLACIÓN, DE PACIENTES CON CÁNCER DE ENDOMETRIO ESPORÁDICO.	17.966,24 100,00
PI2002/148	PÉREZ	TORRADO	08801168B	3	ESTUDIO DEL VOLCANISMO RECIENTE DE CARÁCTER BÁSICO EN LAS ISLAS DE GRAN CANARIA Y TENERIFE	17.638,14 100,00
PI2002/170	RODRÍGUEZ	VENTURA	42830066H	1	EVALUACIÓN DE RECURSOS FORRAJEROS LOCALES EN LA ALIMENTACIÓN DE LA OVEJA CANARIA DE PELO: PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y CALIDAD DE LA CARNE Y DE LA CANAL	14.259,27 100,00
PI2002/168	RUIZ DE GALARRETA	HERNÁNDEZ	42649132W	4	MUSANOLANAS (FENIL-FENALENOMAS) NATURALES Y SÍNTECAS: ESTUDIO DE SU CAPACIDAD PARA SENSIBILIZAR LA GENERACIÓN DE OXÍGENO SINGLETE EN CÉLULAS TUMORALES Y EVALUACIÓN DE SU UTILIDAD POTENCIAL EN TERAPIA FOTODINÁMICA.	18.106,11 100,00
PI2002/193	SÁNCHEZ	PÉREZ	44706086C	6	RECONSTRUCCIÓN DE LA GEOMETRÍA 3D A PARTIR DE UNA SECUENCIA VIDEO DE PARES ESTEREO	18.144,34 100,00
PI2002/203	TRAPERO	TRAPERO	51042467Q	11	DICCIONARIO DE TOponimia CANARIA: GUANCHISMOS	9.946,36 100,00
PI2002/212	ZAMORANO	SERRANO	30511276M	1	INCORPORACIÓN DE MARCADORES GENÉTICOS Y FÍSICOS EN LA GESTIÓN DE REPRODUCTORES DE DORADA. (SPARUS AURATA L.)	18.015,64 100,00
					TOTAL	173.419,19

MODALIDAD A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES							
Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/146	PÉREZ	RODRÍGUEZ	NEMESIO MIGUEL 43343135A	3	REDUCIENDO EL RIESGO VOLCÁNICO EN EL HIERRO: IMPLICACIONES SOBRE LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA VOLCÁNICA	18.157,23	100,00%
TOTAL						18.157,23	

MODALIDAD A: INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS							
Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/166	MARK	RICHARD KIDGER	X1165727H	3	ESTUDIOS DEL VAPOR DE AGUA Y SU RELACIÓN CON LOS PARAMETROS METEOROLÓGICOS	16.415,04	100,00%
TOTAL						16.415,04	

MODALIDAD A: INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS							
Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/143	PÉREZ	HERNÁNDEZ	JUAN BERNARDO 43778801A	10	TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LA PLATANERA (MUSA SPP.) MEDIANTE AGROBACTERIUM TUMEFACIENS Y REGENERACIÓN DIRECTA DE PLANTAS VÍA ORGANOGÉNESIS	17.783,83	100,00%
TOTAL						17.783,83	

MODALIDAD A: CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS							
Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/044	CUETO	PRIETO	42088416A	1	LA BIODIVERSIDAD EN ECOSISTEMAS MARINOS DE LAS ISLAS OCCIDENTALES DE LA PALMA Y DE EL HIERRO COMO PUENTE DE NUEVAS MOLECULAS BIOACTIVAS DE INTERES FARMACOLOGICO	18.101,07	100,00%
TOTAL						18.101,07	

MODALIDAD A: CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE							
Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/121	MEDINA	MARTÍN	43774286L	4	INFLUENCIA DE LAS METALOPROTEINAS DE MATRIZ EN LA PATOGENIA Y PRONÓSTICO DE LA ENFERMEDAD CRÓNICA INTESTINAL	21.681,92	100,00%
PI2002/138	PARRA	BLANCO	05262236C	4	DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL MEDIANTE UNA PRUEBA INMUNOLÓGICA DE SANGRE OCULTA EN HECE EN LA POBLACIÓN GENERAL DE RIESGO INTERMEDIO	16.199,79	100,00%
PI2002/019	BARRIOS	DEL PINO	45449315G	4	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA VACUNA IDIOTÍPICA CON CÉLULAS DENDRÍTICAS PULSADAS EN ENFERMOS CON MIELOMA MÚLTIPLE.	17.483,99	100,00%
PI2002/205	TRUJILLO	CARRILLO	42054007W	4	ESTADOS DE COMPORTAMIENTO Y NEUROSENSORIALES DE FETOS A TÉRMINO Y RECÉN NACIDOS DE MADRES DROGODEPENDIENTES EN TRATAMIENTO CON METADONA.	19.304,89	100,00%
TOTAL						74.670,59	

MODALIDAD A: SERVICIO CANARIO DE SALUD (RESIDENCIA NTRA. SEÑORA DE LA CANDELARIA)

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	HERNÁNDEZ	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/09	VILLAR	HERNÁNDEZ	JESÚS	42741239V		SUSCEPTIBILIDAD GENÉTICA EN LA RESPUESTA INFLAMATORIA Y EN LA REPARACIÓN TISULAR DURANTE LA LESIÓN PULMONAR AGUDA.	21.679,48	100,00%
TOTAL							21.679,48	

MODALIDAD B: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE	
PI2002/096	HERRAIZ	THOMAS PEDRO	42847639L	5	AGALAXIA CONTAGIOSA EN EL GANADO CAPRINO: ESTUDIO ETIOPATÓGENO, INMUNOHISTOQUÍMICO Y ULTRAESTRUCTURAL DE LA INFECCIÓN PERSISTENTE POR MYCOPLASMA AGALACTIAE EN ANIMALES SEROPositivos ASINTOMÁTICOS	15.565,83	100,00%	
PI2002/127	MONTIEL	NELSON	428301073	6	ENTORNO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONMUTADORES HARDWARE	15.584,55	100,00%	
PI2002/145	PÉREZ	RODRÍGUEZ	52841098R	8	ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA UTILIZANDO DATOS DE PANEL	10.699,17	100,00%	
PI2002/031	CABRERA	SUÁREZ	MARÍA KATIUSKA 42862485F	11	LA EMPRESA FAMILIAR VERSUS NO FAMILIAR EN CANARIAS: ANÁLISIS ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN.	10.764,12	100,00%	
PI2002/063	EUGENIO	GONZÁLEZ	43650921A	3	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS MULTISENSORIALES DE TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR A PARTIR DE IMÁGENES DE SATÉLITES (TSM-SAT)	11.633,13	100,00%	
PI2002/078	GONZÁLEZ	DAVILA	MELCHOR	43344427F	1	COMPLEJACIÓN DE Cu(II), Zn(II) Y Co(II) POR LIGANDOS PRODUCTOS POR ORGANISMOS MARINOS: EFECTOS ANTAGÓNICOS Y SINERGÉTICOS (CEAS)	12.262,51	100,00%
PI2002/085	GONZÁLEZ	PAJUELO	JOSÉ MARIO	43668977G	1	CICLO BIOLÓGICO DE LA HURTA O SAMA ROQUERA PAGRUS AURIGA DE LAS ISLAS CANARIAS	8.220,73	100,00%
PI2002/123	MIRAUT	MARTIN	LAURA	07518774M	11	LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. IMPLICACIONES SOCIO-JURÍDICAS	13.047,77	100,00%
PI2002/157	QUEVEDO	LOSADA	JUAN CARLOS	43647131P	6	APLICACIÓN DE LA VISIÓN ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA EN EL ESTUDIO FUNCIONAL DEL PIE	7.752,16	100,00%
PI2002/158	QUINTANA	DÉNIZ	AGUSTIN	43649705Y	8 y 11	ORIENTACIÓN AL MERCADO DE LAS EMPRESAS HOTELERAS QUE OPERAN EN LA REGIÓN CANARIA.	12.545,57	100,00%

MODALIDAD B: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	AREA CONCERTADA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/163	REAL	VALCARCEL	42044489Y	1 y 5	"MECANISMOS DE VIRULENCIA Y PATOGENICADA DE HAFNIA ALVEL EN ESPECIES CON RELEVANCIA PARA LA AGRICULTURA: TRUCHA COMUN (SALMO TRUTTA, L.) Y DORADA (SPARUS AURATA)"	12.995,64	100,00%
PI2002/181	RODRIGUEZ	GRAU-BASSAS	43254826Z	5	EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LAS NEOPLASIAS MALIGNAS Y PROCESOS INFLAMATORIOS SOBRE LA FUNCIÓN PLAQUETARIA CANINA DETERMINADA MEDIANTE PFA-100.	13.047,77	100,00%
PI2002/172	ROMAN	GARCIA	09738302X	11	ANÁLISIS DEL EFECTO DE LAS INTERACCIONES ENTRE VARIABLES SOBRE LA DEMANDA DE TRANSPORTE. UNA APLICACIÓN AL CASO DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN GRAN CANARIA	4.884,68	100,00%
PI2002/173	ROMERO	HERNANDEZ	43750784T	11	LIBERACIÓN DEL MERCADO AEREO EUROPEO: EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA CANARIA	11.574,87	100,00%
PI2002/199	TAVIO	PÉREZ	42814413M	4	INFLUENCIA DE LA QUIMIOTERAPIA NO ANTIMICROBIANA EN EL DESARROLLO DE INFECCIONES POR BACTERIAS CON MULTIPLE RESISTENCIA A ANTIMICROBIANOS	12.869,14	100,00%
PI2002/200	TOBAJAS	GUERRERO	43765233M	6	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN COMPUTADOR DE ALTA VELOCIDAD CON GARANTÍA DE QoS BASADO EN UNA NUEVA ARQUITECTURA CON COLAS A LA SALIDA.	12.015,33	100,00%
TOTAL						185.462,97	

MODALIDAD B : SERVICIO CANARIO DE SALUD (HOSPITAL GENERAL DE GRAN CANARIA)

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	AREA CONCERTADA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/071	GARCIA	CASTELLANO	43640951S	3	PAPEL DE LOS INHIBIDORES DE LA HIDROXIMETIL-GLUTARIL-COENZIMA A REDUCTASA (ESTATINAS) EN EL TRATAMIENTO DE LOS OSTEOSARCOMAS. ESTUDIOS IN VITRO E IN VIVO	13.036,66	100,00%
TOTAL						13.036,66	

MODALIDAD B: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	TÍTULO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/003	AGUIJAR	MARAVILLA	42090699D	EL AMBITO ÁRABE ISLÁMICO DESCRITO EN EL SIGLO XV: TRADUCCIÓN AL CASTELLANO DEL LIBRO DE VIAJES DE AL-QALASADÍ	3.895,58	100,00
PI2002/048	DE PABLOS	JOSE MANUEL	41901840A	EL PERIODISMO DIGITAL: ANÁLISIS DE CONTENIDOS WEB Y PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA.	11.220,34	100,00
PI2002/074	GARCÍA	MONTELONGO FCO. JORGE	41826812R	NUEVOS MÉTODOS PARA LA EXTRACCIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS EN MUESTRAS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL Y PARA EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LOS DATOS EXPERIMENTALES	15.657,33	100,00
PI2002/012	Arevalo	Morales	43600915E	TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS EN SULFUROS ORGANICOS	8.738,14	100,00
PI2002/218	BERMEJO	ANTONIO CEFERINO	42052531K	LOCALIZACION E IDENTIFICACION DE BUQUES Y AFRONAVES EN EL ARCHIPIELAGO CANARIO: UNA NUEVA PROPUESTA	12.519,24	100,00
PI2002/023	BERMÚDEZ	TERESA DE JESÚS	429316826E	TEORÍA DE OPERADORES Y DE APROXIMACIÓN	12.686,68	100,00
PI2002/029	CABRERA	BLAS	42153676N	CALIDAD DOCENTE E IMPACTO DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. REVISIÓN Y PROPUESTAS.	8.654,57	100,00
PI2002/034	CARRO	REGLERO	MARIA DEL PILAR	ESTUDIO DE LA ADSORCIÓN DE ALCANOTIOLES SOBRE SUPERFICIES DE METALES NOBLES POR TÉCNICAS NANOSCÓPICAS, ELECTROQUÍMICAS Y CÁLCULOS BASADOS EN LA TEORÍA DEL FUNCIONAL DE LA DENSIDAD (DFT).	8.141,13	100,00
PI2002/041	CORZO	FRANCISCO JAVIER	1395631Z	ESTUDIO DE LOS COMPONENTES CAPSULARES RESPONSABLES DE LA INTERACCION ENTRE METALES TOXICOS Y BACTERIAS DEL GENERO BRADYRHIZOBIUM AISLADAS EN LAS ISLAS CANARIAS.	8.630,32	100,00
PI2002/058	DORTA	JOSEFA	42047940F	PROSODIA DE LAS ORACIONES DECLARATIVAS E INTERROGATIVAS DEL ESPAÑOL DE CANARIAS	12.787,40	100,00
PI2002/082	GONZÁLEZ	MARRERO	JOSÉ ANTONIO	TEXTOS LATINOS SOBRE EL SEXAGENARIUM: UN CAPÍTULO DE LA TRADICIÓN LATINA RELATIVA AL CUADRANTE DE SENOS	4.271,74	100,00
PI2002/217	OLIVER	FRADE	JOSE M.	TRADUCCIÓN ANOTADA DE LES ILES CANARIES. DESCRIPTION DE L' ARCHIPEL DE L. PROUST Y J. PITAR (PARÍS 1908)D	2.775,22	100,00

MODALIDAD B: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	TÍTULO	TOTAL EUROS	PORCENTAJE
PI2002/136	ORIVE	RODRIGUEZ RAMON AGNEL	42059809P	POLINOMIOS ORTOGONALES, APROXIMACIÓN DE FUNCIONES Y APLICACIONES A LA FÍSICA MATEMÁTICA	6.947,09	100,00
PI2002/152	PLAZA	FRANCISCA DEL MAR	27499700A	EL CÓMPUTO MEDIEVAL Y EL DE TEMPORIBUS LIBER DE BEDA: TRADUCCIÓN, COMENTARIO Y NOTAS	4.349,26	100,00
PI2002/201	TORRES	BETANCORT MANUEL EULALIO	42912162G	RELACION ESTRUCTURA-PROPIEDADES ELECTRICAS DE TARTRATOS CON POTENCIALES APLICACIONES TECNOLÓGICAS	11.755,79	100,00
TOTAL					133.029,83	

MODALIDAD C: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	AREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL (EUROS)	PORCENT.
PI2002/104	LIZ	GUTIERREZ ANTONIO ANJEL	13100629J	P.G.C.	EL REALISMO DIRECTO EN LA TEORÍA DE LA ACCIÓN Y EN LA FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.	5.953,14	100,00%
PI2002/042	CRUZ	VALENTIN HECTOR	42079247B	6	ESTUDIO DE LA DINÁMICA NO LINEAL DE ELECTRONES EN POZOS CUÁNTICOS SEMICONDUCTORES.	4.960,95	100,00%
PI2002/075	GARCÍA	ROMAN MANUEL D.	43786082Q	P.G.C.	MÉTODOS COMPUTACIONALES Y GEOMETRÍA ALGEBRAICA NO CONMUTATIVA	4.409,74	100,00%
PI2002/107	LUIS	GONZALEZ DOMINGO MANUEL	42928726P	6	ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES ÓPTICAS Y ELECTRONICAS DE MATERIALES	4.685,34	100,00%
PI2002/150	PINO	CAMPOS LLUIS MIGUEL	31193969N	P.G.C.	LOS TRATADOS DEL DIAGNÓSTICO Y DEL PORNÓSTICO A PARTIR DE LOS PULSOS EN LA OBRA DE GALENO: ESTUDIO, TRADUCCIÓN Y COMENTARIO DE LOS LIBROS DE DIAGNOSCENDIS PULSIBUS LIBRI IV Y DE PRAESAGITATIONE EXPULSIBUS LIBRI IV	4.960,95	100,00%
PI2002/180	RODRÍGUEZ	DELGADO MIGUEL ANGEL	43649305C	10	DETERMINACIÓN DE LICOPENO Y OTROS CAROTENOIDES POR TÉCNICAS ANALÍTICAS AVANZADAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE DISTINTAS VARIETADES DE TOMATES CANARIOS.	6.625,76	100,00%
PI2002/091	HERNANDEZ	CABRERA ANTONIO JOSÉ	42148831C	6	CÓMO CONSEGUIR LA INVERSIÓN DE POBLACIÓN EN POZOS CUÁNTICOS ESCALONADOS: VIABILIDAD DE UN LÁSER DE THz PARA COMUNICACIONES	2.645,76	100,00%
PI2002/197	SOCAS	ROBAYNA MARTIN MANUEL	78453814D	PGC	EVALUACIÓN DE DIFICULTADES, OBSTÁCULOS Y ERRORES EN MATEMÁTICA BÁSICA	6.029,21	100,00%
TOTAL						40.270,85	

MODALIDAD C: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	AREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL (EUROS)	PORCENTAJE
PI2002/099	JABER	MOHAMAD	42853162E	1	ESTUDIO ESTRUCTURAL E INMUNOHISTOQUÍMICO DE LAS LESIONES HEPÁTICAS EN CETÁCEOS VARADOS EN LAS ISLAS CANARIAS.	6.600,82	100,00%
PI2002/149	PESTANO	BRITO	42059571T	9	RELACIONES FILOGENÉTICAS ENTRE LOS ESCINCOS DE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE CON EL NORTE DE AFRICA POR MEDIO DE LA SECUENCIA DEL ADN MITOCONDRIAL	6.625,76	100,00%
PI2002/189	Santana	Pérez	43755306Z	11	ESTUDIO DE LA HERENCIA ECONÓMICA Y CULTURAL AFRICANA, CANARIAS, GUINEA Y LAS ISLAS AFRICANAS DEL ATLÁNTICO DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII	2.319,02	100,00%
PI2002/206	TRUJILLO	CASTELLANO	42785422V		ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN ESPAÑA	6.614,60	100,00%
					TOTAL	22.160,2	

MODALIDAD C: CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	AREA CONCERTADA	TÍTULO	TOTAL (EUROS)	PORCENTAJE
PI2002/080	GONZALEZ	GONZALEZ	42932168T	4	REMODELACION OSEA: MODIFICACIONES EN LA GESTACION FISIOLÓGICA Y EN LA GESTANTE CON DIABETES TIPO I Y SU DESCENDENCIA	6.493,24	100,00%
					TOTAL	6.493,24	

MODALIDAD C: INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS

Nº DE PROYECTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	AREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL (EUROS)	PORCENTAJE
PI2002/195	SERRA	RICART	43504539Q	3	DESCUBRIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE ASTEROIDES CERCANOS A LA TIERRA (NEOs)	5.842,90	100,00%
					TOTAL	5.842,90	

ANEXO III

TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

CODIGO	ENTIDAD	SOLICITANTE	DNI	TÍTULO	Área de Conocimiento	TOTAL CONCEDIDO
TR5	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	SOL OAKNÍN BENDAHAN	45215816R	DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD AP3AASA EN TUMORES HUMANOS. EVALUACIÓN DE POSIBLE UTILIDAD DIAGNÓSTICA Y PRONÓSTICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	21.950
TR6	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	JOSÉ LUIS RODA GARCÍA	43356123L	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE BASE PARA IMPLEMENTAR PORTALES CORPORATIVOS EN CANARIAS	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	20.345
					TOTAL	42.295
TR2	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ISIDORO DEL RÍO LOZANO	09482846S	PRINCIPIOS ACTIVOS DE ALOE VERA, OPUNTIA DILLENII Y O. FOCUS ÍNDICA	FARMACOLOGÍA	19.546
TR3	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MIGUEL ÁNGEL FERRER BALLESTER	19849694G	DESARROLLO DE UN SISTEMA COMERCIAL DE DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO EN LA PATOLOGÍA DE LA VOZ	TEORÍA DE LA SEÑAL Y DE LA COMUNICACIÓN	27.120
TR4	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MARÍA PASTORA FLORES MENGUAL	30505993N	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD EN EXPLOTACIONES CAPRINAS LECHERAS CANARIAS	PRODUCCIÓN ANIMAL	16.170
					TOTAL	62.836

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

450 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de alumbrado público de la autopista del norte de Tenerife TF-5, entre el p.k. 12,200 y el p.k. 33,300, tramo: Los Rodeos-La Orotava, Fase I.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

c) Número de expediente: 08-TF-413.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: obras de alumbrado público de la autopista del norte TF-5, entre el p.k. 12,200 y el p.k. 33,300, tramo: Los Rodeos-La Orotava, Fase I.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 141, de fecha 21 de octubre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 2.837.210,81 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, S.A.).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 2.526.323,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

451 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2003, por el que se hace público que el concurso para la contratación de las "obras complementarias número uno, colectores generales de saneamiento y reutilización La Orotava (emisario de emergencia de la E.D.A.R. de La Orotava)" se ha declarado desierto.*

Por Orden de 20 de diciembre de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se ha declarado desierto el concurso (procedimiento abierto) para la contratación de las "obras complementarias número uno, colectores generales de saneamiento y reutilización La Orotava (emisario de emergencia de la E.D.A.R. de La Orotava)", convocado por Orden de 26 de noviembre de 2002 (B.O.C. nº 162, de 6.12.02).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

*Otros anuncios***Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

452 *Intervención General.- Resolución de 10 de enero de 2003, sobre notificación de Informe Definitivo de Control Financiero a la entidad Inmobiliaria Solyvistas, S.L.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Con fechas 11 de noviembre de 2002 y 12 de noviembre de 2002 se ha intentado vía correo certi-

ficado por este Centro Directivo la notificación, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, del Informe Definitivo del Control Financiero, de fecha 6 de noviembre de 2002, relativo a las ayudas concedidas a la entidad Inmobiliaria Solyvistas, S.L., durante el ejercicio 2000, solicitadas por conducto de la Organización de Productores de Plátanos "S.A.T. nº 7285 Costa Bañaderos", por importe de 13.482.397 pesetas (81.030,84 euros), financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508 "Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano", realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4045/89, del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el FEOGA, Sección Garantía, modificado por el Reglamento (CE) 3094/94, del Consejo, de 12 de diciembre de 1994, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la entidad Inmobiliaria Solyvistas, S.L. (C.I.F.: B-35.318.377), de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar a la entidad Inmobiliaria Solyvistas, S.L. (C.I.F.: B-35.318.377), la emisión del Informe Definitivo del Control Financiero, de fecha 6 de noviembre de 2002, relativo a las ayudas concedidas a esa entidad, durante el ejercicio 2000, solicitadas por conducto de la Organización de Productores de Plátanos "S.A.T. nº 7285 Costa Bañaderos", por importe de 13.482.397 pesetas (81.030,84 euros), financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508 "Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano".

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el Informe Definitivo del Control Financiero, de fecha 6 de noviembre de 2002, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

2. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas), población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2003.- La Interventora General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98, B.O.C. nº 50, de 24.4.98), Gabriel Megías Martínez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

453 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife del expediente en que recayó resolución desestimatoria presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden departamental de 7 de agosto de 2002, objeto del recurso contencioso-administrativo nº 1.297/2002, y sobre emplazamiento a los interesados.*

Visto el requerimiento cursado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, sobre reclamación de expediente administrativo en que recayó resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 7 de agosto de 2002 (inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 117, de 2 de septiembre de 2002), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, convocados por Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, objeto del recurso contencioso-administrativo nº 1.297/2002, sustanciado por el Procedimiento Ordinario a instancia de D. Abraham Martín Fariña.

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial, y conforme a lo establecido en el artº. 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, re-

guladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

1º) Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, tan pronto como se reciba de la Dirección General de Personal, a la que se ha reclamado, el expediente administrativo correspondiente a la Orden departamental de 7 de agosto de 2002, a que se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta Resolución.

2º) Emplazar a los interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan comparecer como demandados ante la Sala en el plazo de nueve días.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Angeles Bogas Gálvez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

454 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de diciembre de 2002, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de las Siete Lomas.*

En aplicación de la legislación vigente por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio por el que se somete a trámite de información pública la aprobación del Plan Especial del Paisaje Protegido de las Siete Lomas (Tenerife), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2002.-
El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

Habiéndose aprobado el Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de las Siete Lomas, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 12 de diciembre de 2002, se somete el expediente al trámite de participación ciu-

dadana durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, en las dependencias del CEPALM, sitas en La Laguna, Carretera General de La Esperanza, p.k. 0,8, en horario de 9 a 14 horas.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

Consejería de Sanidad y Consumo

455 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 574/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Carmen Delia Méndez García.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 4 de diciembre de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 574/2002, seguido por Dña. Carmen Delia Méndez García, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 27 del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 574/2002, interpuesto contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002, que convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de Médicos de Familia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesa-

dos en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

456 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 577/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Pilar Iglesias Cazorla.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 2 de diciembre de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 577/2002 seguido por Dña. Pilar Iglesias Cazorla, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 27 del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 577/2002, interpuesto contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002, que convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de ATS/DUE.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

457 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 582/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. José Rodríguez Mariscal.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 30 de noviembre de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 582/2002 seguido por D. José Rodríguez Mariscal, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 18 de diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 582/2002 interpuesto contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002, que convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de Médicos de Familia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

458 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 588/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 10 de diciembre de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 588/2002 seguido por D. Manuel Miguel Perdomo Bolaños, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 27 del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 588/2002 interpuesto contra Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002, que convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las categorías de Facultativo Especialista de Área en Nefrología y de Médicos de Familia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

459 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 30 de septiembre de 2002, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida a Alcañón, S.L.L.- Expte. nº 01-38/00861.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo estableci-

do en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Alcañón, S.L.L. de la Resolución nº 02-38/5555, de fecha 30 de septiembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito de fecha 28 de junio de 2002, con registro de entrada nº 303.198, presentado por José Miguel Hernández González, en calidad de Administrador Solidario de la entidad Alcañón, S.L.L., mediante el que le interesa se acepte la renuncia a la subvención concedida por Resolución nº 01-38/3038 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 2 de octubre de 2001.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 2 de octubre de 2001, por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, se concede a la mencionada entidad subvención para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Segundo.- Que al citado escrito por el cual se solicita la renuncia a la subvención concedida se acompaña justificante de haber procedido al ingreso de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), en la cuenta corriente nº 2065/0118/81/1114001822 de la Caja General de Ahorros de Canarias, cuyo titular es el Instituto Canario de Formación y Empleo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer del presente expediente a tenor de lo establecido en el artº. 13 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el ICFEM y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano la renuncia y declarará concluso el procedimiento, salvo que terceros interesados instasen su continuación, salvedad ésta que no se da en el supuesto que nos ocupa.

Y en uso de las facultades que me atribuye el resuelto primero.1) de la Resolución de 27 de julio de 2001, del Presidente, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01),

RESUELVO:

Único.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Alcañon, S.L.L., respecto a la subvención concedida por Resolución nº 01-38/3038 del Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 2 de octubre de 2001, para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o bien

potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- El Director, Diego Miguel León Socorro."

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

460 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 30 de septiembre de 2002, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida a Alcañon, S.L.L.- Expte. nº 01-38/01794.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Alcañon, S.L.L. de la Resolución nº 02-38/5560, de fecha de 30 de septiembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito de fecha 28 de junio de 2002, con registro de entrada nº 303.198, presentado por José Miguel Hernández González, en calidad de administrador de la entidad Alcañon, S.L.L., mediante el que le interesa se acepte la renuncia a la subvención concedida por Resolución nº 01-38/3585 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 23 de octubre de 2001.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 23 de octubre de 2001, por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, se concede a la mencionada entidad subvención para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía

Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Segundo.- Que al citado escrito por el cual se solicita la renuncia a la subvención concedida se acompaña justificante de haber procedido al ingreso de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), en la cuenta corriente nº 2065/0118/81/1114001822 de la Caja General de Ahorros de Canarias, cuyo titular es el Instituto Canario de Formación y Empleo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer del presente expediente a tenor de lo establecido en el artº. 13 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el ICFEM y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano la renuncia y declarará concluso el procedimiento, salvo que terceros interesados instasen su continuación, salvedad ésta que no se da en el supuesto que nos ocupa.

Y en uso de las facultades que me atribuye el resuelto primero.l) de la Resolución de 27 de julio de 2001, del Presidente, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01),

RESUELVO:

Único.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Alcañon, S.L.L., respecto a la subvención concedida por Resolución nº 01-38/3585 del Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 23 de octubre de 2001, para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o bien potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

461 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Taller Ciudad de Güítmar, S.A.L.- Expte. nº 53/98.

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Taller Ciudad de Güítmar, S.A.L.,

de la Resolución nº 02-38/5796, de fecha 8 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Taller Ciudad de Güímar, S.A.L., beneficiaria de una subvención por inversión en capital fijo, por importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), lo que supone un 25,77% sobre el coste de la inversión, concedida mediante Resolución del Director, de fecha 2 de diciembre de 1998, con número de registro 2312, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Haber incumplido la obligación de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión de la subvención y normas reguladoras, y ello es así por las siguientes razones:

a) Que el resuelvo cuarto, apartados 3 y 4, de la citada Resolución de concesión, especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

1.- A no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

2.- Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo del mantenimiento de los bienes en el inventario de la entidad cuando se cumpla el tercer y quinto año desde la fecha de alta en éste.

b) Que este Centro Gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 117, de 2.9.02), de conformidad con lo establecido en el artº. 59, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerimiento de aportación de documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la tercera anualidad, siendo ésta la siguiente:

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos en el Instituto Canario de Formación y Empleo.

c) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose, por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el artículo 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Taller Ciudad de Güímar, S.A.L., mediante Resolución del Director, de fecha 2 de diciembre de 1998, con número de registro 2312, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

462 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Yeycom Merchandaising Deportivo, S.L.L.- Expte. nº 240/98.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Yeycom Merchandaising Deportivo, S.L.L. de la Resolución nº 02-38/5801, de fecha 8 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Yeycom Merchandaising Deportivo, S.L.L., beneficiaria de una subvención por inversión en capital fijo, por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), lo que supone un 23,22% sobre el coste de la inversión, concedida mediante Resolución del Director, de fecha 23 de febrero de 1999, con número de registro 461, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Haber incumplido la obligación de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la Resolución de concesión de la subvención y normas reguladoras, y ello es así por las siguientes razones:

a) Que el resuelvo cuarto, apartados 3 y 4, de la citada Resolución de concesión, especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

1.- A no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

2.- Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo del mantenimiento de los bienes en el inventario de la entidad cuando se cumpla el tercer y quinto año desde la fecha de alta en éste.

b) Que este Centro Gestor efectúa segundo requerimiento a la entidad por medio de escrito con registro de salida de 19 de febrero de 2002, bajo el nº 42639, el cual le fue notificado a la entidad el día 12 de julio de 2002, según consta en acuse de recibo que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artº. 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aportación de documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la tercera anualidad, siendo ésta la siguiente:

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos en el Instituto Canario de Formación y Empleo.

c) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose, por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el artículo 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001,

por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Yeycom Merchandising Deportivo, S.L.L., mediante Resolución del Director, de fecha 23 de febrero de 1999, con número de registro 461, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

463 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de reintegro de la subvención concedida a Island Digital, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00774.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Island Digital, S.L.L., de la Resolución nº 02-38/5678, de fecha 7 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de referencia, con procedimiento de reintegro iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo, a la entidad Island Digital, S.L.L., referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 1999, con número de registro 99-38/3553, se concedió a la entidad Island Digital, S.L.L., una subvención por importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros) para la realización de inversiones en capital fijo, de las previstas en el programa B de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 1 de julio de 1999 (B.O.C. nº 93, de 16.7.99), con cargo a la aplicación presupuestaria 1999 23 01 322F 770.21, PI/LA 97723103, denominada “Programa para Inversión en Capital Fijo”, de la cual se abonó el 100% en fecha 12 de enero de 2000.

Segundo.- Que se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la subvención:

- Incumplimiento del deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la Resolución de concesión de la referida subvención, a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ello es así por las siguientes razones:

a) Que el resuelto 4 de la Resolución de concesión obliga a la entidad beneficiaria a:

1.- Realizar la inversión objeto de subvención en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la resolución.

2.- En el plazo de quince días a contar desde la realización de la acción, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, cuyo coste asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta céntimos (47.893,40 euros), mediante la presentación de:

- Facturas ajustadas a derecho, según el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, que regu-

la el deber de expedir y entregar facturas por empresarios y profesionales y los artículos 4 del Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre y 5 del Real Decreto 37/1998, de 16 de enero, que modifican el anterior, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud.

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos del ICFEM.

3.- A no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

4.- A llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

5.- Al cumplimiento de las restantes obligaciones a que se refiere la base 8ª de la Resolución del Presidente del ICFEM de 1 de julio de 1999, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la economía social (B.O.C. nº 93, de 16.7.99).

Tercero.- Que este Centro Gestor efectúa requerimiento a la entidad por medio de escrito con registro de salida de 19 de junio de 2000, bajo el número 10988, el cual le fue notificado a la entidad el día 28 de junio de 2000, según consta en acuse de recibo que obra en el expediente, de aportación de documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos 1 y 2 anteriormente indicados, siendo ésta la siguiente:

- Facturas ajustadas a derecho, según el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, que regula el deber de expedir y entregar facturas por empresarios y profesionales y los artículos 4 del Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre y 5 del Real Decreto 37/1998, de 16 de enero, que modifican el anterior, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud.

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos del ICFEM.

Cuarto.- Que no ha sido presentada la documentación justificativa de la subvención, encontrándose,

por tanto, sin justificar la subvención concedida a Island Digital, S.L.L.

Quinto.- Que mediante Resolución de 8 de agosto de 2000, con registro nº 00-38/2311, se procedió a iniciar expediente de reintegro por las causas anteriormente señaladas, procedimiento que se declaró caducado mediante Resolución de fecha 30 de marzo de 2001, al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para la finalización del procedimiento (B.O.C. nº 102, de 7.8.01).

Sexto.- Que tras varios intentos de notificación infructuosos, se anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 124, de 18.9.02), Resolución del Director del ICFEM de fecha 22 de mayo de 2002, registrada al nº 02-38/3178, de inicio de expediente de reintegro de la subvención, con indicación del derecho que le asistía a formular alegaciones, presentar documentos y pruebas que estimara por convenientes, en el plazo de diez días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Que en el indicado plazo, el interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer y tramitar el presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico.

Segundo.- Que en la tramitación del expediente de reintegro se han observado las prescripciones legales establecidas en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo concerniente a la iniciación, instrucción y resolución del expediente.

Tercero.- Que a la vista de las actuaciones practicadas procede acordar el reintegro de la subvención al incumplir el beneficiario con el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión de la subvención y sus normas reguladoras.

Vistos los antecedentes relatados, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de

11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, y demás disposiciones de aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Island Digital, S.L.L., mediante Resolución del Director del ICFEM de fecha 26 de noviembre de 1999, con registro nº 99-38/3553, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo de la resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, hasta la fecha de propuesta de la presente resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cantidad que asciende al importe de mil cuarenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (1.046,56 euros), lo que sumado a la cantidad subvencionada asciende a un total de diez mil sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (10.061,74 euros) y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Para los expedientes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el ingreso deberá realizarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o bien potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

Administración Local

Ayuntamiento de Artenara (Gran Canaria)

464 ANUNCIO de 2 de octubre de 2002, por el que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión interina de una plaza de Administrativo de Administración General.

Estando pendiente la celebración de las pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de Administrativo de Administración General, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Artenara ha dictado Resolución de fecha 30 de septiembre, conforme a la que para el general conocimiento, se expone al público lo siguiente:

I. RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

	DNI	ADMITIDOS:
1	43.767.481-E	María Victoria Medina Martín
2	42.850.476-G	Isabel del Pino Guillén Sosa
3	44.714.925-G	Yeiza Padrón Pérez
4	44.704.520-H	Salvador Reyes de León
5	27.335.229-M	Antonio Miguel Cobos Bäckström
6	78.472.221-Q	Juan Carlos Romero Romero
7	42.801.770-N	Caridad Alonso Vega
8	78.481.272-M	Aida Isabel Martínez García
9	44.716.432-Q	Francisco Javier Vega Moreno
10	44.716.394-R	Luis Enrique Vicites Vega

EXCLUIDOS:

Ninguno.

II. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición concreta del Tribunal será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con anterioridad a la celebración del primer ejercicio.

III. LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

Se determinarán mediante Resolución de la Alcaldía que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas.

Artenara, a 2 de octubre de 2002.- El Alcalde, Severiano Luján Cabrera.

**Ayuntamiento de Arucas
(Gran Canaria)**

465 *ANUNCIO de 2 de diciembre de 2002, relativo a la aprobación definitiva de modo parcial del Documento de Revisión del Plan Parcial de Reforma Interior del Casco de Arucas.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2001, aprobó definitivamente de modo parcial el Documento de Revisión del Plan Parcial de Reforma Interior del Casco de Arucas, cuyo acuerdo y normativa fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 29 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos.

Arucas, a 2 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Froilán Rodríguez Díaz.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.